

Dia veinte de Enero de 1896.
 estando todos los vecinos en la sala isitica
 de costumbre de este Lugar, se trato de
 gratificarle a el Maestro, despues de su
 dotacion, con cincuenta pesetas anuales
 para pagar por trimestres, este arreglo se
 hace por dos años a condicion de que el
 Maestro o Maestros que estubieren con for
 masen, admitir los niños que no se han matricu
 lados, siendo otra mayor para cuidar de
 ellos, y si este acuerdo el Maestro o Maestros
 que estubieren no aceptuasen, o el pueblo
 que estubieren no aceptuasen, o el pueblo
 si se que el Maestro tiene poca aplicacion por
 en señalarlo, el acuerdo este sera nulo.

Cuyo pago conformamos entre el vecinda
 rio que se hade sacar de las paragas o yuntas
 que se ha provecho de la madura, dos pesetas
 y cincuenta centimos pagara queda uno, y los
 niños matriculados pagaran el restante asta
 las cincuenta, y para que este onde conbenga se fir
 ma en Audiciana a 5 de Abril de 1896.

El Alcalde de Barrio Gregorio Suso
 Miguel Beltran Justo Ferrnandez de Lora
 Domingo Vicuña Esteban Vicuña
 Carlos Garayoa